REF. 029-2021 AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULIETH VELAZQUEZ PALMERA
DEMANDADO: YORK MAICOOL BARRAGAN MARQUEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este Despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora JULIETH VELAZQUEZ PALMERA, a través de apoderado judicial, contra el señor YORK MAICOOL BARRAGAN MARQUEZ.

2.- Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 290 y 291 del C. G.P.

3.- Imprímasele el trámite del proceso Verbal Sumario establecido en el C.G.P., Ley 1564 de 2012.

4.- Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado como parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,
GUSTAVO SAADE MARCOS

B.R...

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: _____42_____

FECHA: 19 MARZO de 2021
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 18 MARZO de 2021

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee1ccb47e0e3001e95fd1638a76f69ccc3183e27b68a6c925c31a94f088e32c8
Documento generado en 18/03/2021 02:44:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica